



EXPORTACIÓN A COREA DEL SUR

INFORMACIÓN ESPECÍFICA– PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS Y OVOPRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,¹

Introducción:

De acuerdo con la reciente entrada en vigor en Corea del Sur de la nueva norma sobre importación de los alimentos (*Special Act on imported food safety management*), para la exportación de productos lácteos, huevos y ovoproductos, es necesario que los establecimientos elaboradores se encuentren autorizados por el Ministerio de Seguridad de los Alimentos y medicamentos (MFDS) de este país.

La autorización se basa en un sistema de pre-listado que las autoridades coreanas aprueban en base a la propuesta realizada por las autoridades competentes españolas, para los productos para los que España está autorizado a exportar.

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el “*Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano*” (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

Ámbito de aplicación

- Productos lácteos: leche procesada, queso procesado, mantequilla, leche en polvo, helados, mezclas de helados, proteína de suero lácteo, nata, queso natural
- Alimentos compuestos con productos lácteos incluidos en el ámbito del procedimiento.
- Ovoproductos: albúmina seca en polvo (clara desecada).
- Huevos frescos para consumo humano
- Modificación de datos/actividades de los establecimientos ya autorizados para exportar los productos anteriores

En el caso de productos lácteos, alimentos compuestos a base de ingredientes lácteos y ovoproductos, los establecimientos que deben encontrarse autorizados en lista son los establecimientos productores finales (EPF) con actividad de establecimiento de transformación (PP) y los establecimientos con actividad de re-embalado (RW).

En caso de solicitar la autorización para la actividad de re-embalado (RW), deberán estar autorizados para exportar a Corea los establecimientos de los que se proveen (PP).

¹ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/establecimientos_autorizados.aspx



En el caso de huevos frescos para consumo humano, debe encontrarse autorizado el centro de embalaje de huevos (EPC).

Tramitación de la solicitud

La solicitud de autorización se tramitará a través de CEXGAN según lo recogido en el *Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados a consumo humano a terceros países* (ver Nota informativa).

En el caso de solicitar autorización para leche, productos lácteos, u ovoproductos se deberá cumplimentar en el campo “Descripción del producto” el tipo de producto para el que solicitan autorización, de acuerdo con la relación de productos que se indican en el ámbito de aplicación de este procedimiento.

Criterios aplicables para la autorización

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la Unión Europea (UE) y coreana vigente en materia de salud pública y de sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditado por las autoridades de control oficial.
- Disponer, aplicar y mantener un Plan Normalizado de Control Regular de la Higiene (PNCH)².
- Presentar, para su remisión a las autoridades coreanas, el formulario de solicitud específica para el registro de establecimientos en Corea (*Application for registration of Foreign establishment*), disponible en CEXGAN.
- Presentar la siguiente documentación adicional para su remisión a MFDS:
 - o Copia de la autorización de registro (*) del establecimiento visada por parte de la Autoridad Competente donde se indique el número de registro del establecimiento y las actividades autorizadas.
 - o Lista de inspección visada por las autoridades de salud pública responsables del control del establecimiento (*Inspection Checklist Completed By The Exporting Country's Government*) de acuerdo con el modelo disponible en CEXGAN.
 - o Plan APPCC(*): Resumen del mismo incluyendo el cuadro de gestión de los PCCs (peligros, límites críticos, medidas de vigilancia/monitorización, medidas correctoras y medidas de verificación).
 - Si no hay establecidos PCCs, resumen del análisis de peligros, PCs.
 - Diagrama de flujo de los productos destinados a la exportación.

(*) Toda la documentación deberá estar **traducidos al inglés**, se enviará en formato pdf, de manera ordenada, y en un único documento con carátulas en las que se indique la documentación aportada.

Se recomienda incluir las firmas y sellos de manera manuscrita y no en formato electrónico.

² <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/exportadores-operadores>



Cambios de datos de los establecimientos:

En el caso de querer realizar un cambio de datos en el establecimiento (datos sobre la razón social o dirección, una vez se haya formalizado la solicitud en la aplicación CEXGAN, deberán cumplimentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud específica para el registro de establecimientos en Corea (*Application for registration / update of Foreign establishment*), con los nuevos datos ya actualizados y marcando la opción de "update".

Junto a estos documentos se debe adjuntar una traducción al inglés del documento de registro en RGSEEA, en el que se reflejen los datos actuales del establecimiento, expedido por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Comunidad Autónoma. No es necesario que traducción sea jurada, por lo que servirá un documento constituido por dos elementos: la declaración oficial firmada en castellano seguida de la traducción al inglés.

Dichos documentos para el cambio de datos deberán enviarlos enviar al MAPA, a través del correo electrónico exportacionanimal@mapa.es. En el asunto del mismo se deberá indicar el nº de solicitud que le ha proporcionado la aplicación de CEXGAN (L****), el nombre de la empresa (Razón social y nº de RGSEEA) y el país para el que se solicita la inclusión en listas (Corea del Sur).

Otra información de interés

Con carácter general, la autorización no requiere una previa inspección in situ del establecimiento interesado, si bien tanto las autoridades competentes nacionales como las coreanas se reservan la posibilidad de realizar los controles e inspecciones oportunos.

Actualizado 25 de febrero de 2026